

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Ref.: SERVICIO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS EXTERIORES PARA EL ÁREA LOGÍSTICA DE MÁLAGA, Expediente AB-MA26-000283.

1. ANTECEDENTES

Tras la apertura del sobre de criterios evaluables mediante fórmulas, la oferta presentada por la Sociedad Limitada CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, ADIPA incurrió en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). En consecuencia, se requirió al licitador la justificación de la viabilidad económica de su propuesta conforme al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con fecha 7 de mayo de 2026 se ha recibido la justificación solicitada.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

El licitador ha remitido en tiempo y forma la documentación justificativa, aportando un desglose detallado de sus costes de explotación. Tras el análisis realizado por los responsables del contrato, se destacan los siguientes puntos:

- **Cumplimiento de la Normativa Laboral:** La empresa acredita que los costes salariales aplicados respetan estrictamente el Convenio Colectivo de aplicación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral vigentes.
- **Condiciones Especiales de la Entidad (CEE):** El licitador ha justificado su condición de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En este marco, los Centros Especiales de Empleo pueden acceder a determinadas subvenciones y bonificaciones públicas, entre ellas las reguladas en el Real Decreto 469/2006, relativas al coste salarial (55%) y a las cuotas empresariales a la Seguridad Social (100%).

En su justificación, el licitador ha aportado la siguiente documentación:

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL POR LA QUE SE RECONOCE DE INICIATIVA SOCIAL LA CALIFICACIÓN COMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE LA ENTIDAD "SOCIEDAD LIMITADA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIPA", de fecha 29/01/2025.
- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADA EN LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2024, de fecha 10/11/2025.
- Recibos de liquidaciones de la seguridad social donde se aprecian las bonificaciones.





- **Viabilidad de la Estructura de Costes:** Se han analizado los costes diferenciados entre el personal subrogado (sin discapacidad) y el personal de nueva incorporación (con discapacidad). La documentación aportada demuestra que las ayudas públicas vinculadas a la contratación de personas con discapacidad compensan el margen de baja de la oferta, sin comprometer por ello la solvencia técnica ni la calidad del servicio. En el mismo sentido se pronuncian en su respuesta: *“Podemos asegurar que en las condiciones actuales es totalmente viable el precio ofertado cumpliendo con la normativa vigente en PRL, laboral o técnica.”*

3. CONCLUSIÓN

Una vez examinada la información cuantitativa y cualitativa facilitada, consideramos que el licitador ha aportado explicaciones suficientes para desvirtuar la presunción de anormalidad.

La oferta se encuentra **justificada** y no existen indicios de que el contrato esté en riesgo de ser ejecutado de manera ineficaz. Los datos presentados confirman que el precio ofertado permite cubrir la totalidad de los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, asegurando una ejecución eficaz y eficiente de las prestaciones objeto del contrato.

Málaga, a 8 de mayo de 2026

Fdo. Antonio Martín Ramírez
Responsable de Mantenimiento
Área Logística de Málaga.

